



UNIVERSIDAD DE JAÉN

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	2011/27
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	ABIERTO
CRITERIOS	VARIOS CRITERIOS

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas establecer las condiciones por las que ha de regirse la adjudicación y posterior prestación del contrato de servicios para la ejecución y coordinación de los programas de actividades de participación y actividades para la salud: actividades físicas dirigidas (aeróbic, ciclo indoor, actividad física para mayores, mantenimiento físico combinado, natación y pilates), aunque estas se podrán ampliar en función de la programación definitiva o nuevas necesidades de actividades que le puedan surgir al Servicio.

2. CUESTIONES DE CARÁCTER GENERAL.

2.1. Los licitadores presentarán una única oferta por la totalidad del servicio objeto de este contrato, definido en la cláusula anterior y de acuerdo con las condiciones establecidas en este Pliego y en el de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.2. Objetivos. Las propuestas técnicas presentadas por los licitadores deberán ir dirigidas al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Ofertar clases de las modalidades arriba indicadas a los miembros de la comunidad universitaria de Jaén y al resto de la ciudad.
- Mejora generalizada de la calidad de vida, mediante iniciativas deportivas de distinta naturaleza, como incremento de la salud de los miembros de la Universidad, tanto física como psíquica.
- Educar mediante la actividad física contribuyendo así a la formación integral de la persona.
- Crear hábitos saludables en la comunidad universitaria.
- Satisfacer la demanda de los usuarios actuales, así como la demanda no expresada (potencial no conocido).
- Desarrollar la relación social entre todos los participantes.

3. INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.1. Salvo la actividad de natación, todas las demás actividades programadas se desarrollarán en las instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén, tanto en la ciudad de Jaén como en Linares.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1. Para una adecuada valoración de las ofertas, los licitadores deberán presentar un proyecto técnico completo de las actividades a desarrollar siguiendo las pautas generales establecidas en el presente pliego, pudiendo incluir mejoras si lo estiman conveniente.

A continuación se describen las características básicas de los programas:

Grupos de población:

Se diferencian en éste apartado los siguientes grupos de población,

- Alumnos de la Universidad de Jaén.
- Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén (PAS).
- Personal Docente e Investigador de la Universidad de Jaén (PDI).
- Resto de población mayor de 18 años.

Periodos:

- Actividades dirigidas: 1^{er} turno (octubre a diciembre)
2^o turno (enero - febrero)
3^{er} turno (marzo- abril)
4^o turno (mayo-junio)

4.2. Las actividades se desarrollarán en jornada de mañana y/o tarde, con una periodicidad de tres horas semanales, a razón de una hora por sesión, salvo aquellos casos en los que previamente se establezca una duración distinta.

4.3. La franja horaria para el desarrollo de las actividades estará comprendida entre las 8:30 y las 21:45, siempre en función de las necesidades que para la docencia establezca la Universidad de Jaén.

4.4. Las características expuestas en la presente cláusula se refuerzan con la programación de las actividades realizadas en el curso 2010/2011. Para el resto de periodos los calendarios con la distribución de grupos y horarios se entregarán a los adjudicatarios con la debida antelación para sus previsiones.

4.5. No obstante a lo anteriormente expuesto, la Universidad de Jaén podrá establecer periodos de cierre en las instalaciones por la celebración de eventos deportivos, trabajos de mantenimiento o cualquier otro motivo que lo justifique, lo que será comunicado a la empresa contratista y a los usuarios en el momento en que se tenga conocimiento de ello. Asimismo, la Universidad se reserva la posibilidad de equilibrar la oferta y la demanda mediante ampliación o disminución de los grupos inicialmente establecidos así como el derecho al cierre de aquellos grupos que no cubran el 50% de las plazas inicialmente previstas.

5. PERSONAL TÉCNICO DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA, CUALIFICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

5.1. Para la ejecución del contrato resultante de la adjudicación, las empresas asignarán el personal necesario debidamente cualificado según las exigencias del presente pliego.

5.2. El personal técnico encargado de la docencia deberá estar en posesión de alguna de las titulaciones que a continuación se especifican:

- TAFAD, Diplomados en Educación Física y Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte con conocimientos acreditados en las modalidades deportivas correspondientes.
- Monitores titulados por las Federaciones Deportivas correspondientes

5.3. Para el buen funcionamiento de los programas el personal docente deberá prestar especial observancia de las siguientes reglas:

- Acudir a la unidad asignada en la correspondiente instalación con puntualidad, respetando los horarios de la programación. Los controles de entrada y salida serán facilitados por la Universidad de Jaén.
- Cuando por causa de fuerza mayor algún miembro del personal docente no pueda prestar el servicio lo comunicará a la empresa con la mayor urgencia para su inmediato reemplazo.
- El personal docente impartirá las clases únicamente a los alumnos inscritos, no permitiendo la asistencia a quienes no se encuentren registrados en los listados de los grupos programados y participantes admitidos, que les serán entregados por la Universidad a los adjudicatarios con la preceptiva antelación. En caso de encontrar discordancia entre el listado y los asistentes se deberá efectuar la oportuna comprobación con el personal de la Sección de Actividades de la Universidad de Jaén.
- Dar aviso de cualquier anomalía o desperfecto que aprecie, bien sea en la instalación donde se desarrollen las actividades o en el equipamiento a utilizar.
- Ofrecer a los usuarios un trato amable y de colaboración en las cuestiones que les sean planteadas.
- Registro de la asistencia de los usuarios a las sesiones, para lo cual se les facilitará oportunamente listado para este control.
- Colaborar con la Sección de Actividades de la Universidad de Jaén en los procesos de distribución de encuestas y otros sistemas de valoración de satisfacción de los usuarios con las actividades ofertadas.

5.4. Equipo Técnico Directivo. Independientemente del personal docente adscrito a cada actividad, la empresa adjudicataria dispondrá de un equipo técnico directivo compuesto, por:

- Un coordinador, que deberá estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- Un responsable de la empresa (que puede ser la misma persona que en el punto anterior). En ambos casos deberá acreditarse documentalmente en la propuesta técnica que el personal asignado encaja en el siguiente perfil:
- Formación y experiencia en la gestión de programas de actividades deportivas, conducción de equipos de trabajo y trato con usuarios.

Será responsabilidad del Equipo Técnico Directivo:

- Coordinar la ejecución del programa así como al personal docente, informando a los responsables de la Universidad de forma inmediata de cualquier incidencia significativa.
- Hacer un seguimiento de las funciones a desarrollar en la actividad correspondiente, corrigiendo posibles desviaciones y realizando una evaluación continuada.
- Ejercer, a nivel técnico, de interlocutores con la Universidad.
- El coordinador técnico deberá personarse físicamente en las instalaciones a diario y especialmente en los horarios de mayor densidad de la actividad y afluencia de usuarios. Asimismo, mantendrán reuniones periódicas con la persona o personas designadas al efecto por la Universidad para realizar un correcto seguimiento de la asistencia, en función de los objetivos propuestos.
- Tomar decisiones en caso de producirse situaciones imprevistas o de emergencia e informar al Organismo con carácter inmediato.
- Presentar a la Dirección Técnica del Servicio de Deportes listado nominativo por actividad/es del personal docente que impartirá estas en cada uno de los periodos especificados en el apartado 4.1., junto con copia del documento acreditativo de la titulación requerida en cada caso, con una antelación mínima de 7 días al comienzo de cada uno de estos periodos.
- En caso de cambio de personal docente una vez iniciado alguno de los periodos de desarrollo de las actividades, se procederá de igual manera presentando listado y titulación de los nuevos docentes en los mismos términos expresados en el apartado anterior, lo cual deberá ser notificado a la Dirección Técnica del Servicio a la mayor brevedad posible

6. MEDIOS MATERIALES.

6.1 Se especifican en esta cláusula los materiales y equipos que, en los distintos apartados, deberá aportar la empresa.

Comunicaciones:

- La empresa adjudicataria deberá tener una organización administrativa estable, disponiendo de una oficina en Jaén capital o área metropolitana durante la vigencia del contrato, y dispondrá en su sede, como mínimo, de los siguientes medios de comunicación: Fax, teléfono fijo y correo electrónico.
- El responsable del programa y los coordinadores dispondrán de teléfono móvil.
- Se dotará al Equipo Técnico Directivo de los medios necesarios para una comunicación rápida y eficaz con la UJA y viceversa, que deberá detallarse en la propuesta técnica.

Material deportivo:

El material necesario para la realización de las actividades será aportado por la Universidad de Jaén. Será responsabilidad de los adjudicatarios el buen uso y conservación de los materiales y el control de los mismos.

Uniformidad del personal:

El personal asignado a la ejecución del contrato deberá estar obligatoriamente uniformado con ropa y calzado deportivo durante el ejercicio de sus funciones. El vestuario exigido debe reunir además las siguientes características:

- Polo y/o sudadera de color rojo (panton del escudo de la UJA).
- Deberán llevar una placa identificativa según las indicaciones que les dictará la UJA pudiendo serigrafiar logotipo de su empresa en las prendas de vestir.
- En la espalda figurará la inscripción PROFESOR o COORDINADOR en tamaño no inferior a 20 cm. de largo, en color blanco.

8. ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y RESPONSABILIDADES.

8.1. El adjudicatario será el responsable único del funcionamiento de los servicios objeto del contrato, debiendo prestar especial atención a su responsabilidad en los siguientes apartados:

Respecto al personal que asigne a la ejecución del contrato:

- Tomando como referencia el personal consignado en su oferta en el momento de la licitación para la programación facilitada, conservará la proporción de técnicos y sus titulaciones en el programa durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas.
- Cuando, por causas de fuerza mayor, algún miembro del personal propuesto en su oferta no pueda prestar el servicio, el adjudicatario estará obligado a sustituirlo por personal de igual o superior titulación, teniendo en cuenta así mismo la modalidad deportiva de que se trate según el lote o lotes adjudicados.
- Los adjudicatarios deberán tener previsto un sistema de reemplazo de técnicos en función de las exigencias del contrato, la plantilla disponible y su cualificación, que responda con la agilidad necesaria en casos de baja o falta de asistencia de algún miembro del personal, de tal forma que el servicio siempre esté garantizado.
- Será responsabilidad de los adjudicatarios el conocimiento por parte de su personal del calendario de actividades, reglamento de uso de las instalaciones implicadas y protocolos de actuación.
- Los contratistas serán responsables de la formación y perfeccionamiento técnico de su personal, con un constante reciclaje a fin de poder incorporar nuevas técnicas y programas para beneficio de los usuarios.
- El personal asignado a la ejecución del contrato deberá colaborar con la Sección de Actividades de la Universidad de Jaén en los procesos de distribución de encuestas y otros sistemas de valoración de satisfacción de los usuarios con las actividades ofertadas

- La Dirección Técnica del Servicio de Deportes podrá proponer la sustitución del personal docente si se pone de manifiesto su falta de profesionalidad o capacitación para el desarrollo de sus funciones.

Los trabajadores dependerán exclusivamente de la empresa adjudicataria, que quedará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de Prevención de Riesgos Laborales respecto del personal que contrate, sin que el mismo tenga ningún tipo de vinculación laboral con la Universidad de Jaén.

Respecto a instalaciones y equipamientos:

- La empresa adjudicataria velará, en el ejercicio de sus funciones, por el cumplimiento de las normas de uso y servicios de las instalaciones deportivas donde se desarrollen los programas, tanto por parte de su personal como de los usuarios.
- Serán responsables del buen uso y cuidado del equipamiento puesto a su disposición por el Organismo para su utilización en las actividades programadas.

Respecto a los participantes:

- Realizarán un control de asistencias con entrega de informe mensual.
- Ofrecerán a los usuarios cuanta información les sea requerida respecto a los programas y actividades de su competencia.

Respecto a la Universidad de Jaén:

- Deberán participar, con alumnos y técnicos, en todas las actividades paralelas organizadas por la Universidad de Jaén para las que sea requerido (exhibiciones, clausuras, concentraciones, etc.)
- En ningún caso los adjudicatarios podrán hacer publicidad de ningún orden de actividades ajenas a las programaciones de la UJA.
- Presentarán, con carácter bimensual, informes de gestión que habrán de recoger como mínimo los siguientes aspectos: Datos estadísticos de asistencia de participantes en los diferentes grupos, evaluación de las actividades y propuesta para la mejora de los diferentes servicios.
- Deberán presentar, al finalizar cada actividad, una memoria global sobre el funcionamiento del mismo, que recoja los datos e información sobre usuarios, actividades desarrolladas, resultados obtenidos, así como las sugerencias que considere oportunas para la mejora del servicio. En la elaboración de esta memoria, la empresa adjudicataria deberá seguir las directrices que se establezcan desde el Área de Actividades de la UJA. Los informes y memorias se harán llegar al Área de Actividades de la UJA en papel o soporte informático.

8.2. La no observación de las instrucciones y responsabilidades por parte de la empresa adjudicataria, facilitarán a la Universidad, en caso de manifiesta reincidencia o en el supuesto de que se ponga en peligro la buena prestación de los servicios o actividades, a poder declarar la

extinción del contrato, pudiendo dar lugar también a la imposición de penalidades que recoge la legislación vigente en esta materia.

9. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

9.1. Además de las establecidas legalmente la Universidad de Jaén se obliga a:

- Entregar las programaciones con la debida antelación -en el mismo formato que la incluida como anexo al presente pliego- con objeto de que las empresas puedan hacer sus previsiones de personal y adecuarlas a las condiciones exigidas.
- El Área de Actividades de la Universidad de Jaén entregará los listados con los participantes que componen los grupos antes del comienzo de cada turno con objeto de que se puedan efectuar las comprobaciones y demás funciones relacionadas y exigidas a los adjudicatarios en las cláusulas precedentes.

10. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

10.1. Para una adecuada valoración de las ofertas, la documentación técnica deberá incluir, entre otros, los siguientes apartados:

A) Propuesta técnica.

- Objetivos de las actividades.
- Programa y contenido de las actividades.
- Metodología y pedagogía del desarrollo de los diferentes contenidos de cada actividad.
- Evaluación, coordinación y seguimiento de las actividades.

B) Organización y operatividad de la empresa.

- Estructura organizativa de la distribución de monitores en los diversos grupos existentes.
- Medios que aseguren el control y sustitución inmediata del personal.
- Programas de promoción y formación permanente del personal de la empresa.

C) Mejoras.

11. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

11.1. El contratista queda obligado a guardar sigilo sobre los datos e información de cualquier tipo de la que tuviera conocimiento en virtud del presente contrato, no pudiendo divulgar ni usar para sí dato alguno del trabajo contratado ni publicarlo total o parcialmente, sin autorización expresa y por escrito de la Universidad de Jaén.

El adjudicatario responderá de su personal directo o indirecto por los perjuicios que pueda ocasionar a la Universidad con motivo del incumplimiento de esta cláusula.

12. ANEXOS.

- Tabla de datos de horas impartidas en las distintas actividades en el curso 2010/2011.